

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **ESTUDIO DE DETALLE COLEGIO PÚBLICO SABUGO.  
APROBACIÓN DEFINITIVA**

Documento  
SCG16I00FF

Expediente  
AYT/1289/2020

Código de Verificación:



5A6H0I270J414O5B144U

**D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS.**

## CERTIFICO:

Que, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **115/2022-12. EXPEDIENTE AYT/1289/2020. ESTUDIO DE DETALLE COLEGIO PÚBLICO SABUGO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

**SE ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Económico, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Promoción Económica de 14 de junio de 2022:

" Visto el expediente número 1289/2020 relativo a "Estudio de Detalle para la ampliación del Colegio Público Sabugo", del que resultan los siguientes:

#### **I. ANTECEDENTES**

**1.- Por Decreto de Alcaldía nº 64/2021 de 7 de enero se resolvió lo siguiente:**

**"PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, el "Estudio de Detalle Colegio Público Sabugo" obrante en el documento AUPAC PLA14E001Q.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública, por espacio de un mes, mediante anuncios a publicar en el BOPA, en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, en la página "web" del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de posibles alegaciones, y ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 TROTUAS, en los artículos 230 y 252 ROTUAS y en el artículo 70 ter de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO.-** Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición y para todo tipo de usos en el ámbito del Estudio de Detalle, reflejado en el Plano adjunto al Resumen Ejecutivo, en los términos del artículo 77 TROTUAS y del artículo 239 ROTUAS.

**CUARTO.-** Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, a la emisión de informe favorable de la Consejería competente en la materia, en cumplimiento de lo dispuesto en la ficha urbanística vigente.

**QUINTO.-** Remitir al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias la carpeta de archivos contenida en el documento AUPAC LAC14I01G8."

**2.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.1 del TROTU, 230 y 252.2 del ROTU, el expediente se sometió a información pública mediante edictos publicados en el BOPA, de 27 de enero de 2021, en el periódico "La Nueva España" de 29 de enero de 2021, en la página "web" del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.**

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **ESTUDIO DE DETALLE COLEGIO PÚBLICO SABUGO.  
APROBACIÓN DEFINITIVA**

Documento  
SCG16I00FF

Expediente  
AYT/1289/2020

Código de Verificación:



5A6H0I270J414O5B144U

3.- El 29 de enero de 2021, se registra de salida petición de informe a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servicios Aeronáuticos, modificado por RD 297/2013, de 26 de abril.

4.- El 30 de marzo de 2021 tiene entrada en el Registro Municipal informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil en el que se concluye:

*En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa favorablemente el "Estudio de Detalle para la ampliación del Colegio Público Sabugo", en el término municipal de Avilés (Asturias), en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc.) no vulneren las servidumbres aeronáuticas.*

5.- Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente, no consta que se hayan presentado alegaciones.

6.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2001 de 6 de mayo, de Patrimonio Cultural, y en la Modificación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural y Catálogo Urbanístico, previamente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, mediante Oficio con Registro de salida de 21 de abril de 2021, se recabó de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo el preceptivo informe, previo a la aprobación definitiva.

7.- El 15 de marzo de 2022, se Registra en el expediente dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 17 de febrero de 2022, en el que se fijan una serie de prescripciones a tener en cuenta en la aprobación definitiva.

8.- Mediante Oficio con Registro de salida de 6 de abril de 2022, se requirió al interesado para que, con carácter previo a la aprobación definitiva, incorporara en el Estudio de Detalle las observaciones y prescripciones exigidos en su informe por la Comisión del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en la sesión Permanente de fecha 17 de febrero de 2022.

9.-En cumplimiento del citado requerimiento, el 27 de abril de 2022, la Consejería de Educación presenta un nuevo documento denominado "Texto Refundido del Estudio de Detalle para la Ampliación del Colegio "Sabugo".

10.- Con fechas de 27 de mayo y 6 de junio de 2022 se incorporan al expediente los preceptivos informes técnico y jurídico favorables a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, condicionando la publicación del instrumento de planeamiento al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Instrucción sobre normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística (RPGUR) y su integración en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias (SITPA), aprobada por Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I.- REGULACION

1.- Los Estudios de Detalle tienen la consideración de instrumentos de planeamiento, de desarrollo del planeamiento general, complementarios de los de rango superior, a cuya adaptación y/o ajuste



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **ESTUDIO DE DETALLE COLEGIO PÚBLICO SABUGO.**  
**APROBACIÓN DEFINITIVA**

Documento  
SCG16I00FF

Expediente  
AYT/1289/2020

Código de Verificación:



5A6H0I270J414O5B144U

responden, sin poder contradecirlos. Su regulación general se encuentra en la Sección Tercera del Capítulo VIII del Título III del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (BOPA 15-2-2008), en adelante ROTU, artículos 197 a 199, artículos que desarrollan lo dispuesto en el 70 del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU)

2.- El contenido de los Estudios de Detalle tiene por finalidad prever, modificar o reajustar, según los casos, el señalamiento de alineaciones y rasantes, ordenación de volúmenes edificables, condiciones estéticas y de composición de la edificación, y cuestiones de accesos y viarios con los límites del artículo 198 ROTU.

## II.- ANALISIS DE LA TRAMITACION DEL PROYECTO.

Se han cumplido los trámites previstos en la normativa vigente del artículo 92 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, asimismo el contenido del Estudio de Detalle se ajusta a la regulación del artículo 70 de esta norma.

## III. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la aprobación de los Estudios de Detalle se regula en el artículo 252 del ROTU. Habiéndose cumplido con los trámites de aprobación inicial e información pública, y no habiéndose presentado alegaciones, corresponde al Pleno Corporativo la aprobación definitiva del documento.

Adoptado, en su caso el acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 23 y 96 del TROTU, y 284 del ROTU, procedería dar traslado del mismo y de la documentación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, a efectos de información, coordinación y archivo.

## IV. ORGANO COMPETENTE

Conforme lo establecido en el artículo 22.2. c) corresponde al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previstos en la legislación urbanística.

Por lo que antecede se eleva al Pleno Corporativo la siguiente **PROPUESTA**:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle para la ampliación del Colegio Público Sabugo", contenido en el documento denominado "Texto Refundido del Estudio de Detalle para la Ampliación del Colegio Sabugo". correspondiente con el documento AUPAC PLA16I0030.

**Segundo.-** Requerir al promotor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Instrucción sobre normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística (RPGUR) y su integración en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias (SITPA), aprobada por Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio, la entrega de

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **ESTUDIO DE DETALLE COLEGIO PÚBLICO SABUGO.  
APROBACIÓN DEFINITIVA**

Documento  
SCG16I00FF

Expediente  
AYT/1289/2020

Código de Verificación:



5A6H0I270J414O5B144U

*todas las entidades señaladas en los artículos 11 a 16, con carácter previo a la publicación del instrumento urbanístico.*

**Tercero.-** *Conforme a lo establecido en los artículos 23 y 96 del TROTU, y 284 del ROTU, dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva y de la documentación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, a efectos de información, coordinación y archivo.*

**Cuarto.-** *Una vez dado cumplimiento al requisito segundo, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la página "Web" del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, así como la relación de los documentos que integran el instrumento aprobado, conforme exige el artículo 285 ROTUAS."*

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Avilés a veinte de junio de dos mil veintidós.

Vº Bº